



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATACIONES  
E265805/2022

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ASEO, SANITIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES, INSPECCIONES PROVINCIALES DEL TRABAJO DE MAGALLANES, ULTIMA ESPERANZA, TIERRA DEL FUEGO, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN Y BODEGA REGIONAL”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA N°: 2000-48/2023**

**SANTIAGO, 03/01/2023**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Sr. Pablo Zenteno Muñoz como Director del Trabajo;
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
6. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. La Solicitud de Compras SC1193/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección del Trabajo, requiere la contratación del “**Servicio de Aseo, Sanitización, Desratización y Fumigación para la dirección Regional del Trabajo de Magallanes, Inspecciones Provinciales del Trabajo de Magallanes, Ultima Esperanza,**

**Tierra del Fuego, Centro de Conciliación y Mediación y Bodega Regional"**, con el fin de proveer a funcionarios y usuarios de las dependencias, un espacio adecuado para la ejecución de los servicios que le son propios;

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta pública para contratar el "Servicio de Aseo, Sanitización, Desratización y Fumigación para la dirección Regional del Trabajo de Magallanes, Inspecciones Provinciales del Trabajo de Magallanes, Ultima Esperanza, Tierra del Fuego, Centro de Conciliación y Mediación y Bodega Regional;

2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del vigésimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios a contrata o planta de la de Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y Antártica Chilena La funcionaria Viviana Flores Santana y los funcionarios César Torres Barría y Jose Miguel Salas Ponce, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de esa Dirección Regional;

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PABLO MARCIAL ZENTENO MUNOZ**  
**DIRECTOR/A NACIONAL DEL TRABAJO**  
**OFICINA DIRECTOR**

PZM / FQV / RCC / sod

Distribución:

UNIDAD DE PARTES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE COMPRAS  
UNIDAD DE FINANZAS  
DRT. MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799